



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N° 022-2001
(de 11 de septiembre de 2001)

“Por el cual se aprueba el Postgrado en Consejería en Salud Sexual y Reproductiva en la Universidad Especializada de Las Américas”

El Consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de Las Américas fue creada mediante Ley 40 de 18 de noviembre de 1997, con funciones básicas de docencia, investigación y extensión, disponiendo las vías académicas y jurídicas para la aplicación y desarrollo de eficientes planes y programas de estudio que contribuyan al proceso de modernización de la educación panameña;

Que en Panamá la educación sexual ha sido analizada durante décadas, resaltando los alarmantes índices de población juvenil que asumen el rol de padres adolescentes, lo que conlleva un desgaste en la población menor, siendo inminente la especial atención a este importante problema social.

Que la educación panameña requiere de profesionales idóneos, capaces de comprender el valor de la Educación Sexual y Reproductiva dentro del sistema educativo, a fin de abordar en un plano de responsabilidad, de ética profesional y valores morales, los diversos problemas por los que atraviesa la población de nuestro país;

Que el día once (11) de Septiembre de 2001, se presentó ante el Consejo Académico la fundamentación del Postgrado en Consejería en Salud Sexual y Reproductiva, con su respectivo perfil profesional y la ordenada Organización y Estructuración curricular;

Que el Postgrado en Consejería en Salud Sexual y Reproductiva, aplicará los elementos básicos del proceso educativo, a fin de implementar y llevar a cabo programas que redunden en beneficio de la población en general, especialmente en la atención de los menores, que requieran orientación en este aspecto;

Que los egresados del Postgrado en Consejería en Salud Sexual y Reproductiva, tendrán a su cargo la responsabilidad de reconocer las problemáticas biopsicosociales, las cuales ha de priorizar para el logro de la salud sexual y reproductiva, de acuerdo al género, los grupos de especial interés, los elementos culturales y las etapas del desarrollo humano.

Que corresponde al Consejo Académico la aprobación de todas las carreras y programas de orden académico que se desarrollen en UDELAS, ya sea en el ámbito de los Postgrados y las Maestrías.

ACUERDA:

Primero: Apruébase, como en efecto se aprueba el Postgrado en Consejería en Salud Sexual y Reproductiva en la Universidad Especializada de Las Américas.

Segundo: El Postgrado en Consejería en Salud Sexual y Reproductiva estará organizado en dos cuatrimestres, con un total de veinticuatro (24) créditos y el estudio de 8 materias que cubren áreas de formación, investigación e intervención en el campo de la Consejería en Salud sexual y Reproductiva.

Plan de Estudios: Postgrado en Consejería en Salud Sexual y Reproductiva:

Código de	Cuatr.	Denominación	Horas	Créd.
-----------	--------	--------------	-------	-------

Asignatura				
5192	I	Antropología y Sociología de la Sexualidad y la Reproducción	48	3
5193	I	Psicología de la Sexualidad y la Reproducción	48	3
5194	I	Biología de la Sexualidad y la Reproducción	48	3
5195	I	Ética y Derechos en la salud sexual y reproductiva	48	3
5196	II	La investigación en Salud Sexual y Reproductiva	48	3
5197	II	Consejería y Educación en Salud Sexual y Reproductiva	48	3
5198	II	Estrategias participativas de intervención en salud sexual y reproductiva I	48	3
5199	II	Estrategias participativas de intervención en salud sexual y reproductiva II	48	3
		TOTALES		24

Tercero: El Postgrado en Consejería en Salud Sexual y Reproductiva desarrollará sesiones de clases presenciales con un horario establecido los días viernes de 5:00 p.m. a 9:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., siendo estos estudios teóricos y prácticos.

Cuarto: Para Ingresar y Egresar del Postgrado en Consejería en Salud Sexual y Reproductiva se requieren de los siguientes requisitos:

Ingreso:

- Tener título de Licenciatura Psicología, Medicina, Enfermería, Trabajo Social, Pedagogía, Estimulación Temprana, Inadaptados e Infractores u otras profesiones afines.
- Curriculum vitae. Documentos acreditativos;
- Índice Académico universitario no menor de 1.5;
- Someterse a una entrevista académica con el Director de Postgrado y Maestría;
- Entregar copias del Diploma y Créditos de la Licenciatura (debidamente refrendadas por la autoridad competente);
- Certificado de Salud Física y Mental;
- Copia de la Cédula.
- Dos fotos tamaño carné;
- Si ha estudiado en el extranjero deberá presentar la documentación autenticada y las respectivas traducciones, cuando así lo amerite.

Egreso:

- Aprobar con índice no menor a dos (2), todo el plan de estudios del Postgrado en Consejería en Salud Sexual y Reproductiva;
- Aprobar con un índice no inferior a dos (2) una tesina que sustente científicamente lo investigado en el módulo de Investigación en Salud Sexual y Reproductiva

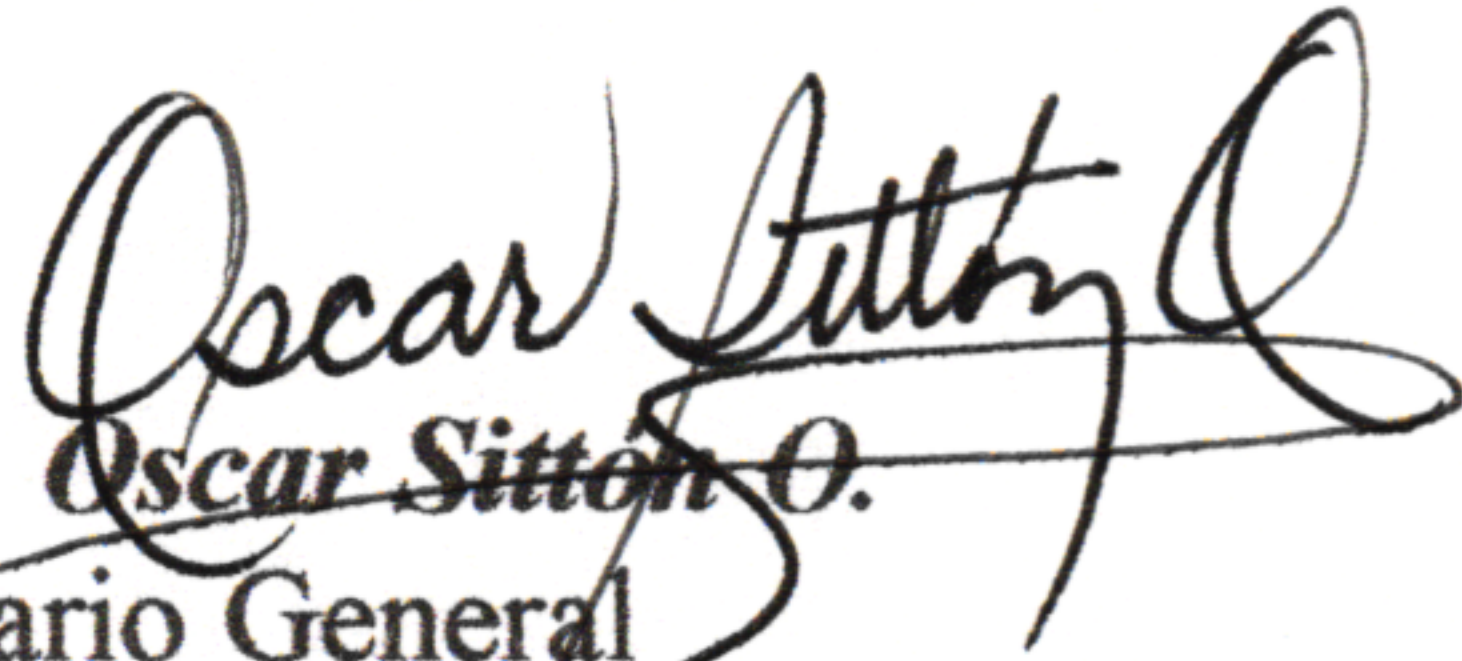
Quinto: Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Post Grado y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Sexto: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente rúbrica.

Dado a los once (11) días del mes de septiembre de 2001, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.


Dra. Berta Torrijos de Arce
Presidenta




Mgter. Oscar Sittón O.
Secretario General